



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 219-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 28 de mayo de 2019



VISTO:

El Acuerdo N° 008/2019-CF-FZ-UNAS-TM, del Consejo de la Facultad de Zootecnia;

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. NILA EDELMIRA RIVERA Y IBARCENA es docente nombrado con categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Zootecnia;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Zootecnia, aprueba el Proyecto de Investigación titulado "CARACTERIZACION DE LA CALIDAD NUTRITIVA Y FERMENTATIVA DEL PSEUDOTALLO Y DE LAS HOJAS DE PLATANO (Musa x paradisiaca L.) CON ADITIVOS; COMERCIAL, MELAZA DE CAÑA Y SUERO DE LECHE, EN DOS TIEMPOS DE ENSILADO"; y solicita al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático a la Ing. NILA EDELMIRA RIVERA Y IBARCENA; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por períodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 121° del Estatuto;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático a la Ing. NILA EDELMIRA RIVERA Y IBARCENA;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, a la Ing. NILA EDELMIRA RIVERA Y IBARCENA, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el proyecto de investigación: "CARACTERIZACION DE LA CALIDAD NUTRITIVA Y FERMENTATIVA DEL PSEUDOTALLO Y DE LAS HOJAS DE PLATANO (Musa x paradisiaca L.) CON ADITIVOS; COMERCIAL, MELAZA DE CAÑA Y SUERO DE LECHE, EN DOS TIEMPOS DE ENSILADO".

Artículo 2°. - La Ing. NILA EDELMIRA RIVERA Y IBARCENA, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 3°. - La carga académica de la docente Ing. NILA EDELMIRA RIVERA Y IBARCENA, en tanto dure la licencia solicitada, será asumida por el Departamento Académico de Ciencias Pecuarias.

Artículo 4°. - Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL